



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**, Dosquebradas, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro
(2024)

AUTO No. 130 - 2024
**“POR EL CUAL SE APLAZA PRUEBAS DECRETADAS MEDIANTE AUTO No. 110 A
SOLICITUD DE PARTE”**

| | |
|---|---|
| ENTIDAD AFECTADA: | MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT: 800.099.310-6 |
| CUANTIA: | \$ 122.196.200 |
| OBJETO: | PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 922 DEL AGOSTO DE 2018, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS |
| PRESUNTOS RESPONSABLES: | HAROL ALBEIRO GIL SERNA C.C 10.028.364 Secretario General y las TIC PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA C.C 41.931.196 contratista |
| TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: | SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 PÓLIZA No. 55-42-101000326 Desde: 24-07-2016 Hasta: 15-06-2017 Valor asegurado: 100.000.000 COASEGURADOR ALIANZ SEGUROS por el 40% valor asegurado 40.000.000 SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44- 101052840 Desde. 16-08-2018 hasta: 2021-12-31 |
| RADICADO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | 023-2021 |

COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

En Dosquebradas, a la fecha la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de La Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8º, procede a aplazar practica de pruebas a solicitud de parte

ANTECEDENTES

Que mediante Auto No. 110-2024 del 20 de mayo hogaño se ordenó se practique prueba testimonial de las siguientes personas:

- DIANA CRISITNA LARGO TABORDA, Contratista- Secretaria general y de las TIC
- MARIA ALEJANDRA GUTIEEREZ, Contratista- Asesoría jurídica

Decisión que fue notificada y posteriormente comunicada a los sujetos procesales.

Que, el día 24 de junio del presente año el apoderado de confianza del señor HAROL ALBEIRO GIL SERNA mediante misiva allegada a través de correo electrónico, solicito al Despacho aplazamiento de las diligencias por cuanto según se lee en su escrito no ha sido posible establecer contacto con las personas que van a rendir declaración juramentada.

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la práctica de las pruebas decretadas mediante Auto No. 110-2024 así:

- DIANA CRISITNA LARGO TABORDA, para el día 25 de julio a las 9:00 AM
- MARIA ALEJANDRA GUTIEEREZ, para el día 25 de julio a las 10:00 AM

A las anteriores las deberá hacer concurrir el abogado solicitante por cuanto no apporto datos para remitir las citaciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ESLEDY RIOS GUTIERREZ

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal